

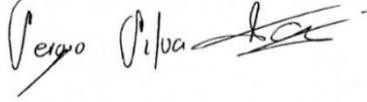
RADICADO N°: 686554089001-2022-00343-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA GLORIA HOYOS RODRIGUEZ, C.C. 37.924.337

DEMANDADOS: SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ, C.C. 1.098.816.339

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia respuesta de la EPS SALUD TOTAL, donde se allegan datos del demandado; la cual se ordenará poner en conocimiento de la parte actora; del mismo modo se procederá con las respuestas emitidas por las entidades bancarias a quienes se les comunico el decreto de las medidas cautelares mediante Oficio N° 602 del 22 de marzo de 2023.

De otra parte conforme la solicitud incoada por el extremo activo, por se procedente se ordenara **REQUERIR** por secretaria a la entidad bancaria **Bancolombia**, para que en el término de cinco (05) días hábiles informe con destino a este despacho y proceso el tramite impartido al **Oficio N° 602 del 22 de marzo de 2023** so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el Código General del Proceso articulo 44 numeral 3° adicional de las sanciones que pueda acarrear conforme el parágrafo 2° del articulo 593 ibidem.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas que se incorporan al expediente digital y se relacionan a continuación:

014RespuestaSaludTotal.pdf (cuaderno principal)

011Respuestaltau.pdf

010RespuestaPichincha.pdf

009RespuestaBancoPopular.pdf

008RespuestaCajaSocial.pdf

007RespuestaColpatria.pdf

006RespuestaBBVA.pdf

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad bancaria **Bancolombia**, para que en el término de cinco (05) días hábiles informe con destino a este despacho y proceso el trámite impartido al **Oficio N° 602** del **22 de marzo de 2023** so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el Código General del Proceso artículo 44 numeral 3° adicional de las sanciones que pueda acarrear conforme el parágrafo 2° del artículo 593 ibidem. Por secretaría remítase los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **31 de enero de 2024** Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.


SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0602 Rad. 68655408900120220034300 Consecutivo JTE1458572

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 28/03/2023 6:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado promiscuo municipal de sabana de torres
Secretario(a)
Sabana de torres
Santander
Marzo 28 de 2023
Carrera 11 calle 14 esquina
0

OFICIO No: 0602
RADICADO N°: 68655408900120220034300
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1098816339
NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA GLORIA HOYOS RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 37924337
CONSECUTIVO: JTE1458572

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302320200376830

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

MARZO 28 DE 2023

0



AE-060817-23 Respuesta al Oficio 602 DEL 220323 27031388

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

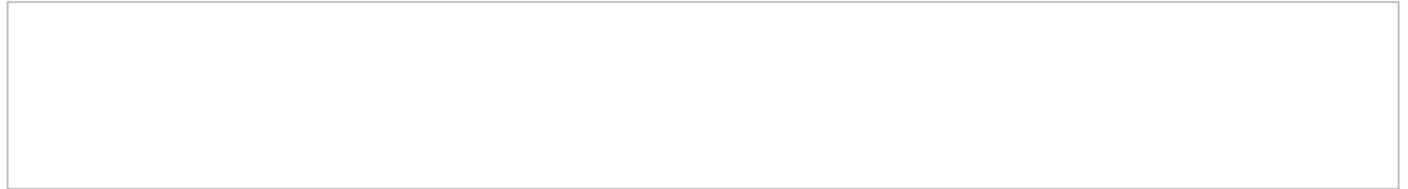
Mié 29/03/2023 3:48 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

AE-060817-23.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 27 de Marzo de 2023
AE-060817-23

Señores:
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL
Secretario
CRA 11 NO 14 55
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES - SANTANDER

Referencia

Oficio: 602 DEL 220323 27031388
Radicado: 68655408900120220034300
Demandante: MARIA GLORIA HOYOS RODRIGUEZ

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ	1098816339	68655408900120220034300

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada
Área de Embargos

Envío Cartas Embargos 2023-03-29 - REF: AX :: 3033015434745298 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 30/03/2023 3:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892303290655.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 30 de 2023

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892303290655

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 29 de Marzo de 2023
EMB\7089\0002651192

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892303290655

Asunto:

Oficio No. 602 de fecha 20230322 RAD. 68655408900120220034300 - PROCEOS EJECUTIVO ENTRE MARIA HOYOS VS SERGIO FIGUEROA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.098.816.339			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 13/04/2023 11:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

IQV00200195871.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200195871

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2023

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres- Santander

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ Cedula Ciudadania 1098816339 -
RAD.: 68655408900120220034300

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **602**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 14/04/2023 2:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (419 KB)

DNO-2023-04-5522.PDF; DNO-2023-04-5523.PDF; DNO-2023-04-5524.PDF;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2023

DNO-2023-04-5524

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SERGIO SILVA
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES SANTANDER

RADICADO N° 686554089001-2022-00343-00
REF: OFICIO N° 602

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ, con identificación No 1098816339 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: KEVIN OSORIO

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 25/04/2023 2:34 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_134.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 27 de marzo de 2023

NE279574 / IQV00600339058

Señor(a):

J PRO MUN SABANA DE TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

REF: Oficio N°602 Proceso Res: 68655408900120220034300 / Demandante: MARIA GLORIA HOYOS RODRIGUEZ ID 37924337 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ 1098816339

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realiz^o el registro de la medida cautelar en nuestro Core bancario y en el caso que corresponda se realizaran los dep^ositos judiciales respectivos de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

REQUERIMIENTO

Luis Angel Espitia Barros <abog.luisangeleb@outlook.com>

Jue 10/08/2023 7:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

MEMORIAL.pdf;

Sabana de Torres, Agosto de 2023

Señor (a)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
E. S. D.**

DEMANDANTE: MARIA GLORIA HOYOS RODRÍGUEZ

DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS FIGUEROA GÓMEZ

RADICADO: 2022 - 343

REF: REQUERIMIENTO OFICIO

Cordial Saludo,

Por medio del presente, radico REQUERIMIENTO DE OFICIO para los fines pertinentes.

Cordialmente,

--

"UNA ASESORÍA A TIEMPO, EVITA PROBLEMAS A FUTURO"

**LUIS ANGEL ESPITIA BARROS
ABOGADO**

LUIS ANGEL ESPITIA BARROS

ABOGADO



Sabana de Torres, Agosto de 2023

Señor (a)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

E. S. D.

DEMANDANTE: MARIA GLORIA HOYOS RODRÍGUEZ

DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS FIGUEROA GÓMEZ

RADICADO: 2022 - 343

REF: OFICIAR A BANCOLOMBIA

LUIS ANGEL ESPITIA BARROS, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Floridablanca (Santander), identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.745.208 de Bucaramanga (Santander), portador de la tarjeta profesional número 291.152 del C.S. de la J.; obrando en calidad de apoderado especial de la señora **MARIA GLORIA HOYOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga (Santander), identificado con cédula de ciudadanía número 37.924.337 expedida en Bucaramanga (Santander), por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho para presentarle **SOLICITUD DE OFICIAR A BANCOLOMBIA**, con base en lo siguiente:

- El día 2 de marzo de este año se decretaron medidas cautelares dentro del proceso de marras.
- Dentro de las medidas Decretadas, se encuentra el embargo a diferentes productos financieros oficiándose a distintos bancos, entre esos, **BANCOLOMBIA**.
- El día 27 de marzo hogaño este despacho remitió el oficio de embargo a la entidad en cuestión, sin embargo, a la fecha, **BANCOLOMBIA** no ha dado respuesta alguna sobre el requerimiento.

Teniendo en cuenta lo aquí manifestado, respetuosamente su señoría le solicito **REQUIERA A BANCOLOMBIA** para que en el menor término posible, proceda a dar respuesta al oficio de embargo remitido por el despacho en la fecha señalada anteriormente.

Atentamente,

LUIS ANGEL ESPITIA BARROS

C.C. No.: 1.098.745.208 de Bucaramanga (Santander)

T.P. No.: 291.152 del C.S. de la J.

UNA ASESORÍA A TIEMPO, EVITA PROBLEMAS A FUTURO

Carrera 19ª # 160ª – 45 Bogotá – Cundinamarca

Teléfono: 301 458 6146

abog.luisangeleb@outlook.com

INFORMACION

Auxiliar de Contactos con Clientes <AuxContBucaramanga@saludtotal.com.co>

Mié 9/08/2023 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abog.luisangeleb@outlook.com <abog.luisangeleb@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.pdf;

Buen Dia

Envió información solicitada

Cordialmente,

Auxiliar de contacto con clientes

PBX: (7)6439198 |

Cra 29 # 51 - 16 Barrio Sotomayor | Bucaramanga, Colombia

auxcontbucaramanga@saludtotal.com.co



Bucaramanga 09 de agosto de 2023

Señores:
Rama Judicial de Colombia
SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA

RAD: 686554089001-2022-00343-00

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información del señor (a) **SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ** identificado (a) con documento N **1098816339**; tipo **CC** nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **SERGIO ANDRES FIGUEROA GOMEZ** registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

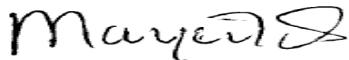
Fecha de Radicación	09/23/2005	Tipo de Afiliado	BENEFICIARIO
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono	3168351234
Dirección de Residencia	CL 52A 31 114. BUCARAMANGA - SANTANDER		
Correo Electrónico	serandres2006@yahoo.com		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, **se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud** sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



NOELIA MAYERLY AGUILAR MENDOZA
Coordinadora de Servicio al Cliente
Salud Total EPS
Sucursal Bucaramanga
RAD 08082332300